AÑO 1981.—NUMERO 89 LUNES, 27 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2018

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.— UNIDAD DE PERSONAL

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca, para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera y mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Analista de Sistemas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Analista de Sistemas, incluida en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 4 y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales al respecto.

El aspirante que resulte nombrado prestará servicio específico en la Unidad de Informática de este Excelentísimo Ayuntamiento, y estará sometido, en principio, al régimen de incompatibilidades vigente para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autonómica o Local, así como cualquier otra Entidad que por sus obligaciones, derivación u horario interfieran la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años años de edad y no haber cumplido los 60 en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Informática o similar, siempre que sea superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica de las determinadas por la Ley o el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Tercera. No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, excepción hecha del acreditativo del cumplimiento del apartado h).

El límite máximo de edad, a que se refiere el apartado b) de la base anterior, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Cuarta. *Presentación de instancias y admisión de los aspirantes.*—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá acompañarse la carta de pago acreditativa del ingreso de los derechos de examen a que se refiere el apartado h) de la base segunda.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será pública en los Boletines Oficiales de la provincia, extracto en el del Estado y tablón de anuncios de la Corporación, otorgándose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de los ejercicios de esta oposición estará constituido en la forma determinada en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en los Boletines Oficiales a que se viene haciendo referencia, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones contra tal designación en plazo de quince días.

El tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, al menos, se anunciará en los periódicos oficiales, así como en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar, día y hora en que habrán de realizarse. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el tribunal. No será obligatorio la publicación de sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores ante el tribunal será el mismo por el que hayan presentado sus instancias en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, de suerte que cada opositor quedará informado del número de orden que le corresponda en el momento de hacer efectiva dicha presentación.

Séptima. *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Escrito.—Consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a las convocatorias, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de su exposición.

Se valorarán, especialmente en este ejercicio, las facultades de redacción de síntesis y el nivel de formación general de los opositores.

b) Oral.—Consistirá en el desarrollo oral de tres temas, extraídos a la suerte, uno de la primera parte y dos de la parte segunda del programa adjunto. La duración de este ejercicio será de treinta minutos, como mínimo, y cuarenta, como máximo; pudiendo apoyar la exposición de los temas de la parte segunda mediante representaciones gráficas en encerado.

c) Práctico.—Versará sobre materias comprendidas en el ámbito de la parte segunda del temario, y será redactado por el tribunal en el momento de realizarse la prueba.

Octava. *Calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del tribunal podrá otorgar, en cada ejercicio, de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas individualmente por cada uno de los miembros del tribunal y dividir entre el número total de asistentes al mismo.

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. *Propuesta del tribunal, presentación de documentos y nombramiento.*—Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado con mayor puntuación total, no pudiendo formular propuesta a favor de más de un aspirante. Dicha propuesta será elevada a la Corporación para que sea otorgado el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el tribunal remitirá a la Corporación el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación —Unidad de Personal— y en el plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento a su favor, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, y que son:

— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Título de Licenciado en Informática u otro similar, siempre que sea superior; testimonio notarial del mismo o resguardo del pago de los derechos correspon-pondientes para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

— Certificado médico, expedido por el que designe la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

— Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de la Local, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

— Certificado negativo, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Si el nombrado tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si en el plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios de la oposición y siga en el orden de puntuación alcanzado.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, el opositor aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de los derechos derivados de la oposición.

Décima. *Incidencias.*—El tribual queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. *Impugnación de la convocatoria.* — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Duodécima. *Legislación aplicable.*—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en sus bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Segovia, 26 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.

Temario para ingreso de un Analista de Sistemas en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia

PARTE 1

1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Deberes y derechos fundamentales de los españoles.

4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

6.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.—Sometimiento de la Administración Púbica a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

8.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

10.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos.

11.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y actos anulables. Convalidación del acto. revisión de oficio.

12.—Los recursos administrativos. Clases: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. Reclamación contencioso-administrativa.

13.—La responsabilidad de la Administración Pública.

14.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

15.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas.

16.—Los gastos públicos: concepto y clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

17.—El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

18.—Régimen Local español: principios constitucionales.

19.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

20.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

21.—Estruturas supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

22.—La función pública local y su organización.

23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

24.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

25.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos para la constitución de los órganos colegiados. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

26.—Régimen jurídico de los ingresos y de los gastos públicos locales.

27.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE 2

1.—Configuración de un sistema para el tratamiento automático de la información.

2.—Soportes de la información. Codificación de la información. Equipos para transcripción de la información a soportes legibles por computadora.

3.—Unidades de entrada y salida en los sistemas para el tratamiento automático de la información. Salida gráfica.

4.—Memorias de acceso directo con dispositivos mecánicos.

5.—Estructura de los computadores. Unidad de calculo: circuitos lógicos. Unidad de control. Canales.

6.—Memorias rápidas, sin dispositivos mecánicos. Distintas soluciones tecnológicas. Jerarquización de las memorias. Memorias de burbujas.

7.—Teleinformática. Terminales: distintos tipos. Modems. Concentradores. Sistemas de transmisión. Redes de transmisión de datos.

8.—Estructura de la información. Creación, acceso y utilización de los archivos. Organización de la información en los discos magnéticos.

9.—Análisis funcional y orgánico. Diagramas de flujo. Diseños de los formatos de entrada y salida de la información. Ordinogramas.

10.—Metodología del análisis y la programación. Tablas de decisión. Estructura lógica de un programa: subrutinas.

11.—Análisis del flujo de la información por el sistema. Interrupciones y prioridades. Participaciones. Multiprogramación y multiproceso.

12.—Lenguajes y técnicas de la programación. Estudio crítico de los mismos. Programación modular. Programación estructurada.

13.—Sistemas operativos: principales funciones. Controlador de comunicaciones. Manejadores de bases de datos. Programas de utilidad. Paquetes de programación.

14.—Análisis de aplicaciones de carácter municipal (I): Mecanización de la contabilidad en la Administración Local.

15.—Análisis de aplicaciones de carácter municipal (II): Impuesto de radicación. Contribuciones especiales. Plusvalía.

16.—Análisis de aplicaciones de carácter municipal (III): Padrón de habitantes y censo electoral.

17.—Análisis de aplicaciones de carácter municipal (IV): Servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento.

18.—Análisis de aplicaciones de carácter municipal (V): Padrón de vehículos, multas e impuesto de circulación.

19.—Análisis de aplicaciones de carácter municipal (VI): Urbanismo, con particulares aplicaciones en materia de planeamiento y de gestión. Costes y cuotas de urbanización.

2097

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de Brieva.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2098

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de La Higuera.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2100

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Moraleja de Cuéllar, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con dos salidas.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Características principales: Tensión: 380/220 voltios; trifásica con neutro, conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.796.083 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2099

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de Espirdo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2199

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid. Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cedillo de la Torre, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con dos salidas.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Características principales: Tensión: 380/220 voltios; trifásica con neutro, conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.796.083 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2130

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laguna de Contreras, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con dos salidas.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Características principales: Tensión: 380/220 voltios; trifásica con neutro, conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.796.083 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2102

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Juan Jesús Mateos Encinar, Juez de Distrito sustituto de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—El Espinar, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez de este Distrito, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número 22/1980, entre partes, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la 1.ª Fase del Conjunto Residencial de Campo Verde, Distrito de San Rafael, representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, y como demandada, doña Gloria Fonseca Pascual, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Estrella Polar, número 22, distrito postal 30, en reclamación de cuarenta y una mil seiscientas pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la 1.ª Fase del Conjunto Residencial de Campo Verde, término de El Espinar, Distrito de San Rafael, debo condenar y condeno a doña Gloria Fonseca Pascual a que abone a aquélla la cantidad de cuarenta y una mil seiscientas pesetas (41.600 pesetas) y a las costas del juicio, no haciendo especial pronunciamiento sobre los intereses legales reclamados por no estar fundamentados jurídicamente.

Así, por esta sentencia que, en forma, se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—Ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Gloria Fonseca Pascual, expido el presente, en El Espinar, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito sustituto, Juan Jesús Mateos Encinar.—La Secretaria (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2171

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIOS

Don Justo Berzal Miguel, vecino de Valleruela de Pedraza, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un edificio en la calle de la Calzada, número 5, de esta villa de Pedraza, al objeto de instalar en el mismo un figón y una vivienda, con sujeción al proyecto que en su día presentó en este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 4.º-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública por término de diez días hábiles, a fin de que por aquellos que puedan considerarse afectados por las instalaciones solicitadas se formulen durante el expresado plazo las alegaciones que en derecho crean pertinentes, hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 14 de julio de 1981.—El Alcalde Teodoro Pascual.

2084

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 1981, se adoptaron las bases del proyecto de contrato de préstamo para concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, por importe de quinientas mil pesetas, al objeto de nutrir en parte el estado de ingresos del presupuesto de inversiones que ha de aprobar este Ayuntamiento, cuyas características principales son las siguientes:

Préstamo con el interés del 5 por 100 anual: 500.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad de la amortización: 64.146 pesetas.

Garantía: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, c), del Reglamento de Haciendas Locales; Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, y demás disposiciones vigentes.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Pedraza, a 8 de julio de 1981.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

2177

RIAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de saneamiento al barrio de Villacorta, de este municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 17 de julio de 1981.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2120

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justicantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dentro de dicho expediente se encuentran las de valores auxiliares e independientes del presupuesto y cuentas de caudales trimestrales, cuyo extracto es el siguiente:

	Pesetas
FRIMER TRIMESTRE	
Existencias	48.527
Ingresos en el trimestre	95.287
Pagos en el mismo trimestre	117.221
Existencias en 31 de marzo de 1980	26.593
SEGUNDO TRIMESTRE	
Existencias	26.593
Ingresos en el trimestre	166.485
Pagos en el mismo trimestre	159.847
Existencias en 30 de junio de 1980	33.231
TERCER TRIMESTRE	
Existencias	33.231
Ingresos en el trimestre	171.116
Pagos en el mismo trimestre	159.485
Existencias en 30 de septiembre de 1980.	44.862
CUARTO TRIMESTRE	
Existencias	44.862
Ingresos en el trimestre	457.637
Pagos en el mismo trimestre	363.317
Existencias en 31 de diciembre de 1980.	139.182

Aldealengua de Santa María, a 10 de julio de 1981. El Alcalde, J. Bermúdez.

2168

REBOLLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo, 16 de julio de 1981.—El Alcalde, Antonio Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos sibuientes:

AREVALILLO DE CEGA 2193
VALDEVACAS Y GUIJAR 2205
MIGUELAÑEZ 2211
NIEVA 2221
SAN MARTIN Y MUDRIAN 2226
ABADES 2255

2155

VEGANZONES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, 16 de julio de 1981.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

2229

ZARZUELA DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Zarzuela del Monte, a 16 de julio de 1981.—El Alcalde, L. Barreno.

2192

BERCIMUEL

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 del actual mes de julio y año 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Bercimuel, a 18 de julio de 1981.—El Alcalde, José Luis Santamaría Marina.

2059

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en los municipios que se indican, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que también se mencionan, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

MUNICIPIO DE URUEÑAS

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

Eduardo Fresnillo García.

Débitos: 702 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Urueñas, calle Los Huertos, número 5. Con una superficie cubierta toda ella de 52 metros cuadrados; superficie total construida, 52 metros cuadrados, tenada. Linderos: derecha, Matea Carretero García; izquierda, calle, y fondo, Isidoro Sanz Fresnillo. Tiene asignado un valor catastral de 25.268 pesetas.

MUNICIPIO DE TURRUBUELO

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

1.—Benedicta Martín Martín.

Débitos: 1.112 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Turrubuelo, calle Barrio Arriba, 26; con una superficie cubierta toda ella de 102,44 metros cuadrados; superficie construida planta I, vivienda, 59,28 metros cuadrados, y C. y D., 43,16 metros cuadrados; su superficie en su totalidad construido, 102,44 metros cuadrados. Linda: derecha, Hros. de Lorenzo Lobo Martín; izquierda, Saturnino Martín Martín, y fondo, paso público. Tiene asignado un valor catastral de 54.374 pesetas.

2.—Pascual Martínez Fernández.

Débitos: 1.224 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Turrubuelo, calle de la Iglesia, número 1; con una superficie cubierta toda ella de 113,90 metros cuadrados; superficie construida planta I, vivienda, 61,52 metros cuadrados; planta I, local comercial, 10,20 metros cuadrados, y C. y D., 42,18 metros cuadrados; total superficie construida, 113,90 metros cuadrados. Linderos: derecha, Valentín Alonso González; izquierda, paso público, y fondo, paso público. Tiene asignado un valor catastral de 61.241 pesetas.

MUNICIPIO DE CABEZUELA

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

Félix Gómez García.

Débitos: 1.187 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Cabezuela, calle Cotarra Alta, número 25. Con una superficie cubierta de 49 metros cuadrados y superficie descubierta de 182 metros cuadrados; con una superficie total de 231 metros cuadrados; supeficie construida bajo tenada de 49 metros cuadrados. Linderos: derecha, Luisa Gil Sanz; izquierda, Joaquín San Frutos Frutos, y fondo, calle Herillas. Tiene asignado un valor catastral de 40.770 pesetas.

MUNICIPIO DE FUENTERREBOLLO

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

Juan Calvo Sacristán.
Débitos: 894 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Fuenterrebollo, calle Plaza de la Fuente, número 6. Con una superficie descubierta toda ella de 347 metros cuadrados, corral y ruinoso. Linderos: derecha, Juliana Sancho Blanco; izquierda, Salvadora Sacristán y Luis Sacristán, y fondo, Florentino Martín Pascual. Tiene asignado un valor catastral de 31.122 pesetas.

MUNICIPIO DE NAVARES DE AYUSO

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

Hr. de Vicente Aranda Alonso.
Débitos: 1.169 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Navares de Ayuso, calle Oriente, número 13. Con una superficie cubierta de 142,50 metros cuadrados y superficie descubierta de 25,20 metros cuadrados; superficie total, 167,70 metros cuadrados; superficie construida cubierta C. y D., 75,30 metros cuadrados; planta primera vivienda, 67,20 metros cuadrados; superficie total construida, 142,50 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle; izquierda, Vicente Pulido Miguel, y fondo, Micaela Aranda Alonso. Tiene asignado un valor catastral de 75.129 pesetas.

MUNICIPIO DE VILLAR DE SOBREPEÑA

Concepto: Urbana
Año 1980

María Frutos Horcajo.
Débitos: 485 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Villar de Sobrepeña, calle de la Iglesia, número 5. Con una supercie descubierta toda ella de 624 metros cuadrados, solar. Linderos: derecha, Emilio Barrio Ortiz; izquerda, Lucía Ortiz Montero, y fondo, Vicente Gil Velasco y Pablo Mingoarranz Poza. Tiene asignado un valor catastral de 10.445 pesetas.

MUNICIPIO DE BARBOLLA

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

1.—Emérico Quintana Barahona.

Finca urbana solar en el término municipal de Barbolla, calle del Río, número 8. Con una superficie total de 316 metros cuadrados. Linderos: derecha, herederos de Pedro Maderuelo; izquierda, Florentina Quintana Barahona, y fondo, Benita de Frutos y otro. Débitos: 47 pesetas de principal, más 9 pesetas recargo de apremio y 650 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento; por su total importe de 706 pesetas. Tiene asignado un valor catastral de 5.878 pesetas.

2.—Ildefonso Quintana Benito.

Finca urbana en el término municipal de Barbolla, calle Iglesia-Olmo, número 5. Con una superficie cubierta de 180 metros cuadrados y una supercie descubierta de 76 metros cuadrados; superficie total de 256 metros cuadrados; supercie construida, 180 metros cuadrados; hoy en la actualidad se encuentra en su totalidad de solar. Linderos: derecha, Vicente Alonso Clemente; izquierda, Santiago de Frutos Benito, y fondo, Francisco Alonso Egido y hermanos. Débitos: 661 pesetas de principal, más 132 pesetas recargo de apremio y 875 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento; por su total importe de 1.668 pesetas. Tiene asignado un valor catastral de 88.462 pesetas.

MUNICIPIO DE ENCINAS

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

1.—Victoriano Alonso Sanz.
Débitos: 1.069 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Encinas, calle Travesía de Oriente, número 4. Con una superficie cubierta y construida toda ella de 110 metros cuadrados; bajo, vivienda. Linderos: derecha, Restituto Martín Castro; izquierda, Nicolás Barahona Manzanares, y fondo, Restituto Martín Castro. Tiene asignado un valor catastral de 61.721 pesetas.

2.—Dionisia Martín Barrio y V.
Débitos: 430 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Encinas, calle Oriente, número 17, solar. Con una superficie descubierta toda ella de 308 metros cuadrados. Linderos: derecha, calleja; izquierda, Samuel Sanz Antoranz, y fondo, Basilio Guijarro Benito. Tiene asignado un valor catastral de 5.729 pesetas.

3.—Hr. de Rafael Provencio.
Débitos: 524 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Encinas, calle de la Cruz, número 4, solar. Con una superficie descubierta toda ella de 655 metros cuadrados. Linderos: derecha, Travesía de Oriente; izquierda, calle Oriente, y fondo, Travesía de Oriente. Tiene asignado un valor catastral de 10.965 pesetas.

MUNICIPIO DE CASTRILLO DE SEPULVEDA

Concepto: Urbana
Años 1979 y 1980

1.—Eladia Antona Horcajo.
Débitos: 776 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, calle Eras de Arriba, número 13. Con una superficie cubierta de 65 metros cuadrados y una superficie descubierta de 115 metros cuadrados; superficie total de 180 metros cuadrados; tinada, superficie construida, 65 metros cuadrados. Linderos: derecha, Eusebio de la Cruz Maldonado; izquierda, Cenaido Antona López, y fondo, calle Nueva. Tiene asignado un valor catastral de 33.573 pesetas.

2.—Marino Antoranz Horcajo.
Débitos: 1.364 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, calle Talanquera, número 13. Con una superficie cubierta de 158 metros cuadrados y una superficie descubierta de 62 metros cuadrados; superficie total, 220 metros cuadrados; superficie construida vivienda única, 104 metros cuadrados, y tinada, 54 metros cuadrados; superficie total construida, 158 metros cuadrados. Linderos: derecha, Gerardo López Maldonado; izquierda, Miguel Esteban Martín, y fondo, rústica. Tiene asignado un valor catastral de 85.622 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de los municipios citados, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 7 de julio de 1981.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8